



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

"80 Aniversario de LU4 Radio Nacional Patagonia Argentina"
"2018, Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

Número Interno: 8402

Ordenanza N° 13.803/18

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: INSTITUYASE como **EVENTO PERMANENTE** a la **Feria del Libro** a celebrarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, una vez al año, durante la fecha que determinará el Ejecutivo Municipal.-

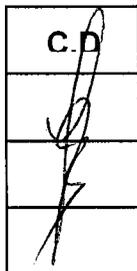
Artículo 2º: EL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL en su carácter de Autoridad de Aplicación, través de la Secretaria de Cultura queda facultado para dictar las normas complementarias y reglamentarias de la presente que considere pertinente.-

Artículo 3º: ESTABLECESE que la **Feria del Libro** será un evento de acceso libre y gratuito, destinado al Público en general. El gasto que implique la implementación de la presente estará constituido de la siguiente manera:

- a) Presupuesto asignado.
- b) Aportes emanados de la cuenta de Responsabilidad Empresarial.
- c) Aportes realizados por Organismos Provinciales, Nacional e Internacionales.
- d) Legados y Donaciones.
- e) Cualquier otro aporte destinado a facilitar la ejecución de esta Ordenanza.-

Artículo 4º: La organización y difusión de la **Feria del Libro** estará a cargo de la Secretaria de Cultura.-

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y cumplido **ARCHÍVESE.**



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DECIMAPRIMERA REUNIÓN, NOVENA SESION DE TABLAS, OCURRIDA EL 05 DE JULIO DE 2018.-

Paula Lorenzo
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante

Juan Pablo Luque
Presidente
Concejo Deliberante



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

RESOLUCION N° 1905 18

Comodoro Rivadavia, *02 Agosto* de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 13.803/18 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por la cual se **INSTITUYASE** como **EVENTO PERMANENTE** a la **Feria del Libro** a celebrarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, una vez al año, durante la fecha que determinara el Ejecutivo Municipal.

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96° inc.2 de la Carta Orgánica Municipal.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA

R E S U E L V E:

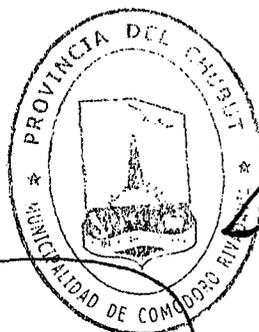
Artículo 1°.- PROMULGAR la Ordenanza N° 13.803/18.-

Artículo 2°.- REFRENDARA la presente Resolución el Señor Secretario de Cultura, y el Señor Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las distintas áreas municipales de las Secretarías Municipales y Cumplido, **ARCHIVASE**.-

DUVAL MAURICIO ALBERTO
ABCA 337
ASESORIA JURIDICA
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA

[Signature]
DANIEL VLEMINCIX
Secretario de Cultura
Municipalidad de Comodoro Rivadavia



[Signature]
CARLOS ALBERTO LINARES
Intendente
Municipalidad de Comodoro Rivadavia

[Signature]
Cdr. GERMAN ISSA PFISTER
Secretario de Economía,
Finanzas y Control de Gestión
Municipalidad de Comodoro Rivadavia